Resolución D.G.O.C. Nº 679 /2.015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO, SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE NIVEL CENTRAL" - I.D. Nº 286.618.-

Asunción, 14 de Julio de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE NIVEL CENTRAL" - I.D. Nº 286.618;** entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y Recomendación de Declaración Desierta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación referente a la Licitación Pública Nacional en cuestión, expone como causal de la presente Declaración Desierta la cotización errónea en la oferta presentada por el Oferente AUTOMOTOR S.A., específicamente, dicha cotización se realizó con números en importe negativo en los ítems: 20, 32, 56, 68, 76 y 80.-

Que, por los motivos argumentados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el Comité Evaluador recomienda la Declaración Desierta del llamado a **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE NIVEL CENTRAL" - I.D. Nº 286.618**, debido a que ninguna oferta reúne las condiciones exigidas en la base de la licitación.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, el inciso b) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones, que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 679 /2.015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO, SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE NIVEL CENTRAL" - I.D. Nº 286.618.-

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Declarar Desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE NIVEL CENTRAL" - I.D. Nº 286.618.**, en base a inc. b) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones, que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...

Artículo 2° Autorizar a la Dirección General Operativa de Contrataciones la realización de los trámites de rigor para el inicio de un nuevo llamado.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B. / M.G.